

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COLIMA.**

ACUERDO

QUE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN PARCIAL EL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN A LA EMPRESA ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CONCESIÓN PARCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PANTEÓN A LA EMPRESA ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, Secretario del H. Ayuntamiento y encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el acta número 152, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Cabildo del Municipio de Colima, celebrada en fecha 02 de octubre de 2018; mediante la cual se autorizó por mayoría calificada otorgar en concesión parcial la prestación del servicio público de panteón, éste Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba otorgar en concesión parcial el servicio público de panteón por un periodo de 35 años a la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien en su propuesta reunió todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, además de proponer mejores condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas.

SEGUNDO. Se aprueba fijar a la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para la prestación del servicio público de panteón, a más tardar el 1° de octubre de 2019. Se le exhorta a la empresa concesionaria para que al momento de que se le otorgue el título de concesión muestre el certificado de libertad de gravamen actualizado.

TERCERO. Se aprueba que, por concepto de derechos por el otorgamiento de la concesión parcial del servicio público de panteón, la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberá pagar la cantidad de \$160,000.00 (Ciento Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá enterar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a que se le notifique el otorgamiento de la concesión; de no hacerlo en el plazo señalado, la concesión otorgada quedará sin efecto.

CUARTO. Se aprueba que, por concepto de refrendo anual de la concesión, la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberá pagar la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá enterar durante los meses de enero y febrero de cada año; de no hacerlo en el plazo señalado, la concesión otorgada quedará sin efecto.

QUINTO. Se aprueba que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Cementerios, la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ponga a disposición del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, el 10% del total de fosas, para que en ellas sean inhumados los cadáveres de indigentes.

SEXTO. Se aprueba que, por la prestación del servicio público de panteón, la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por derechos cobre los montos señalados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima correspondientes a los mismos.

SÉPTIMO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que, previo pago de los derechos correspondientes, expidan el título-concesión respectivo, así como para que celebren los actos jurídicos que sean necesarios y convenientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

OCTAVO. Con testimonio del presente acuerdo, notifíquese a la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Nicolás Jaaziel Espinoza Navarro, en el domicilio sito en Avenida de la Paz número 10-A, Colonia Santa Gertrudis, Colima, Colima, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

NOVENO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 días de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

CC. **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, rubrica, **LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**, Regidora Presidenta de las Comisiones de Patrimonio Municipal y Fomento Económico y Empresarial, rubrica, **C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL** Regidor Integrante de la Comisión de Fomento Económico y Empresarial; rubrica, **LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, Regidor Integrante de la Comisión de Salud Pública Y Asistencia Social; rubrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN

Secretario del H. Ayuntamiento y Encargado del Despacho
de la Presidencia Municipal de Colima.

Rúbrica.
